

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SALUD

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

RESOLUCIÓN SLT/400/2016, de 25 de enero, por la que se convoca concurso restringido de traslado para la provisión de plazas básicas de las categorías de facultativo/a especialista en medicina familiar y comunitaria (MFIC-MVP-2016), diplomado/a sanitario/a en enfermería (DSI-MVP-2016) y técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería (TCAI-MVP-2016), integrado en el Instituto Catalán de la Salud desde el Departamento de Justicia adscrito a los servicios sanitarios penitenciarios y de justicia juvenil.

De acuerdo con lo que prevé la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, los artículos 78, 79 y 81.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social;

De acuerdo que lo previsto en el Decreto 399/2006, de 24 de octubre, el cual prevé un proceso de estatutarización para el personal sanitario del Departamento de Justicia adscrito a los servicios sanitarios penitenciarios y de justicia juvenil, de acuerdo con el punto 15 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de 29 de marzo de 2007, de integración de los servicios sanitarios penitenciarios, que en concordancia con el punto 7.2 del II Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, que prevé para el personal sanitario penitenciario integrado como personal estatutario, la convocatoria de concurso de movilidad voluntaria con un número de plazas ofertas no inferior a un 10% de la plantilla de este colectivo.

Visto el contenido de la Resolución SLT/85/2014, de 19 de marzo, por la que se resuelve el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud del personal sanitario del Departamento de Justicia adscrito a los servicios sanitarios penitenciarios y de justicia juvenil, con efectividad del 1 de octubre de 2014.

En virtud de las atribuciones que me han estado conferidas por el artículo 10 de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud (DOGC núm. 4940, de 3.8.2007), y el artículo 13 del Decreto 13/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Catalán de la Salud (DOGC núm. 5314, de 9.2.2009),

Resuelvo:

Artículo 1

Hacer pública esta convocatoria restringida de movilidad voluntaria dirigida al personal integrado en el Instituto Catalán de la Salud desde el Departamento de Justicia adscrito a los servicios sanitarios penitenciarios y de justicia juvenil.

Artículo 2

Convocar concurso de traslado en el ámbito de la atención primaria, para proveer plazas vacantes de las categorías de:

Facultativo/a especialista en medicina familiar y comunitaria (subgrupo A1) (núm. identificación MFIC-MVP-2016).

Diplomado/a sanitario/a en enfermería (subgrupo A2) (núm. identificación DSI-MVP-2016).

Técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados de enfermería (subgrupo C2) (núm. identificación

CVE-DOGC-B-16050046-2016

TCAI -MVP-2016).

Artículo 3

Aprobar las bases específicas que rigen esta convocatoria restringida de movilidad voluntaria que figuran en el anexo 1 de esta Resolución y que complementan las bases generales previstas en la Resolución SLT/2674/2013, de 4 de diciembre, por la que se dispone la publicación de las bases generales que regulan la movilidad voluntaria del personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud, publicado en el DOGC núm. 6526, de 20 de diciembre de 2013.

Artículo 4

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE núm. 285, de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.1999) y el Decreto 276/2001, de 23 de octubre, de reestructuración del Instituto Catalán de la Salud, en los términos que establece la disposición derogatoria segunda de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud, contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante el director gerente del Instituto Catalán de la Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el DOGC; o directamente un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC.

Igualmente, las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 25 de enero de 2016

Pere Soley i Bach

Director gerente

Anexo 1

Bases específicas

-1 Normas generales

Esta convocatoria restringida se regula por las bases generales previstas en la Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud SLT/2674/2013, de 4 de diciembre, por la cual se publica las bases generales que regulan la movilidad voluntaria del personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud, publicado en el DOGC núm. 6526, de 20 de diciembre de 2013, y por lo previsto en estas bases específicas que complementan y adaptan el contenido de las bases generales.

El sistema para resolver la convocatoria de movilidad voluntaria es el de concurso de méritos de acuerdo con el baremo que se especifica en el anexo 2 de esta Resolución.

El contenido de las bases generales y de estas bases específicas, se entienden referidas a cada concurso de traslado específico que consten en esta convocatoria.

-2 Plazas convocadas y sistema de resultas

2.1 El objetivo de la convocatoria es el de proveer mediante concurso de traslado específico para la atención primaria las plazas básicas vacantes de las categorías siguientes:

CVE-DOGC-B-16050046-2016

Facultativo/a especialista en medicina familiar y comunitaria.

Diplomado/a sanitario/a en enfermería.

Técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados auxiliar de enfermería.

El número de plazas consta en el anexo 3 de la Resolución, distribuidas por gerencia territorial i servicio de atención primaria.

Se incorporan de oficio a los respectivos concursos de traslado, las resultas generadas por las personas que, por participar en el concurso de traslado, obtengan un destino nuevo y dejen libre la que ocupaban de forma definitiva o tenían reservada en el Instituto Catalán de la Salud, de acuerdo con lo previsto en la base 2 de las bases generales.

No generan resultas los destinos que resulten vacantes y que sean declaradas a extinguir.

-3 Requisitos de participación

3.1 Sólo podrá participar la persona aspirante que acredite tener la condición de personal estatutario fijo en el Instituto Catalán de la Salud en las categorías de facultativo/a especialista en medicina familiar y comunitaria, diplomado/a sanitario/a en enfermería o técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados de auxiliar de enfermería, por efecto de la integración en el Instituto Catalán de la Salud del personal del Departamento de Justicia adscrito a los servicios sanitarios penitenciarios y de justicia juvenil de acuerdo con la Resolución SLT/85/2014, de 19 de marzo.

3.2 Estar en situación de activo o con reserva de plaza en el correspondiente destino del Instituto Catalán de la Salud y tener formalizada la toma de posesión de la plaza que da derecho a participar en la convocatoria de movilidad voluntaria con una antelación mínima de un año.

3.3 Los requisitos para participar deberán cumplirse dentro del plazo previsto para hacer la inscripción y deberán mantenerse durante todo el proceso y hasta el momento de la toma de posesión en el nuevo destino. La pérdida de los requisitos mencionados implica quedar excluido de la convocatoria de movilidad voluntaria, sin que se genere ningún derecho derivado de la participación.

3.4 La persona que tenga la condición establecida en la base 3.1, que esté en situación de reingreso provisional en el Instituto Catalán de la Salud en una de las categorías profesionales convocadas en el presente concurso de movilidad voluntaria que no participe en la convocatoria, o que no solicite todos los destinos convocados a la Gerencia Territorial donde la persona esté reingresado provisionalmente, o que habiendo participado en la convocatoria posteriormente renuncie a continuar en el proceso, será declarada de oficio en situación de excedencia voluntaria por interés particular, conforme a lo previsto en la base 3.5 de las bases generales.

-4 Inscripción

La solicitud de inscripción debe hacerse de forma telemática en el sitio web del Instituto Catalán de la Salud, haciendo clic en el icono "Selección y traslados", "Convocatorias de traslado", y "Inscripción telemática a convocatorias de traslado". Una vez que la persona está identificada accede al Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SGRH), y hace clic en la opción "Movilidad voluntaria". A continuación la persona aspirante seguirá los pasos indicados por el propio sistema para formalizar la correspondiente inscripción, de acuerdo con lo previsto en la base 4 de las bases generales.

La persona deberá comprobar la exactitud de los datos que constan en el sistema de gestión de recursos humanos (SGRH), y, en su caso, podrá instar la corrección a la Dirección de recursos humanos correspondiente.

La persona aspirante al hacer la inscripción, debe elegir entre los destinos convocados los que desea obtener por orden de prelación. Se podrán solicitar todos los destinos que se considere. Como mínimo, se debe solicitar uno.

-5 Plazo de inscripción

El plazo para la inscripción es de un mes, a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el DOGC, en los términos que establece la base 4.

-6 Renuncia y modificación de la solicitud de inscripción

El aspirante según la base 6 de las bases generales, podrá presentar la renuncia a continuar en el concurso de traslado o hacer las modificaciones que considere en su solicitud de inscripción, en los periodos siguientes:

Durante el plazo previsto para la inscripción.

Durante el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Una vez finalizado los plazos no se aceptarán ninguna modificación sobre los destinos indicados. Tampoco se aceptará ninguna renuncia a continuar en el concurso de traslado correspondiente.

-7 Acreditación de requisitos y méritos

La acreditación de los méritos se realizará de acuerdo con lo previsto en la base 7 de las bases generales.

Los datos de carácter personal, laboral y curricular que constan en el sistema de gestión de recursos humanos (SGRH) se incorporan, de oficio y de forma automática, a la inscripción de participación. En este caso la persona aspirante sólo tendrá que comprobar la exactitud de las mismas. En caso de detectar algún error, podrá dirigirse a la unidad de recursos humanos correspondiente.

El nivel de catalán deberá informarse en el sistema de gestión de recursos humanos (SGRH) y presentar el documento acreditativo en el plazo previsto para la realización de la inscripción. No tendrá que hacer ninguna actuación, si el nivel de catalán ya está informado y consta en el sistema (SGRH) como validado/acreditado.

La publicidad y la notificación de los actos derivados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del Instituto Catalán de la Salud.

-8 Desarrollo del concurso de traslado

El concurso de traslado se desarrolla de acuerdo con lo previsto en la base 8 de las bases generales que regulan la movilidad voluntaria del personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud.

La comisión técnica publicará la diligencia con la lista provisional de puntuación en coincidencia con la publicación de la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.

Los concursos de traslados previstos en esta convocatoria podrán tener una dinámica diferenciada en el tiempo, según la evolución y las características de cada uno.

-9 Irrenunciabilidad del nuevo destino

Los nuevos destinos obtenidos mediante el concurso de traslado son irrenunciables.

-10 Toma de posesión

a) La persona aspirante que no obtenga el destino solicitado quedará en la misma plaza donde tiene el nombramiento definitivo.

b) La persona aspirante que obtenga un nuevo destino y esté en situación activa deberá cesar en el lugar que ocupa dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación en el DOGC.

c) El plazo para realizar la toma de posesión en el nuevo destino y la incorporación efectiva al nuevo destino deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 123/1997, de 13 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general de provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Generalidad de Cataluña. En caso que la adjudicación comporte el reingreso al servicio activo, el plazo es de un mes a contar desde la publicación en el DOGC de la resolución de adjudicación del concurso de movilidad voluntaria.

d) Excepto en el caso anterior, el plazo para la incorporación efectiva tiene la consideración de servicio activo y da derecho a percibir las correspondientes retribuciones con cargo al nuevo destino.

CVE-DOGC-B-16050046-2016

e) La persona aspirante que no se incorpore al nuevo destino, obtenido por la participación en el concurso de traslado, será declarada de oficio en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

f) Los traslados derivados de la participación en convocatoria de movilidad voluntaria son de carácter voluntario y no generan ningún derecho a indemnización.

g) La persona en situación de reserva de plaza, que obtenga nuevo destino mediante su participación en concurso de traslado, podrá quedar en la misma situación siempre que presente la correspondiente solicitud dentro del plazo establecido para la toma de posesión.

-11 Nombramiento

La persona aspirante que haya obtenido un nuevo destino y haya formalizado los trámites previstos en la base 10 de las bases generales tendrá un nombramiento en el ámbito territorial de la gerencia territorial en la que haya optado, sin perjuicio de su adscripción a un determinado servicio de atención primaria o centro penitenciario correspondiente.

-12 La comisión técnica

La comisión técnica actúa de acuerdo con lo previsto en la base 12 de las bases generales y está formada por:

Presidente

Francisco Martín Medina.

Vocales

Anna Aragón Strasser.

Carmen Martín Romero.

Elisabet Turú Santigosa.

Rafael Alonso Guerrero.

Anexo 2

Baremo de méritos	
Servicios prestados	Puntuación máxima 51
<p>Únicamente se valorará los servicios prestados en el Servicio Nacional de la Salud como personal estatutario en la categoría y especialidad correspondiente.</p> <p>Por servicios prestados después de la última adjudicación obtenida por concurso de movilidad voluntaria, concurso de méritos o concurso oposición: 0,237/por cada mes trabajado.</p> <p>Por servicios prestados antes de la última adjudicación obtenida por concurso de movilidad voluntaria, concurso de méritos o concurso oposición: 0,079/per cada mes trabajado.</p>	
Catalán	Puntuación máxima 10
Se valorará el título del nivel de suficiencia de la lengua catalana requerido para la categoría, o el del nivel superior, de la Dirección General de Política Lingüística del Departamento de Cultura o equivalente.	5

CVE-DOGC-B-16050046-2016

Certificado de nivel C requerido para las categorías de facultativo/a y diplomado/a sanitario/a.	10
Certificado de nivel A elemental requerido para la categoría de formación profesional de grado medio.	
Certificado de nivel superior al requerido per la categoría.	
Carrera profesional	
	Puntuación máxima 49
Por el último nivel de carrera obtenido.	10
Por los créditos del último nivel de carrera obtenido:	
Facultativo/a y diplomado/a sanitario/a.	0
Créditos obtenidos entre 40 y 54.	19
Créditos obtenidos entre 55 y 69.	29
Créditos obtenidos entre 70 y 89.	39
Créditos obtenidos entre 90 y 135.	
Formación profesional de grado medio.	0
Créditos obtenidos entre 35 y 49.	19
Créditos obtenidos entre 50 y 59.	29
Créditos obtenidos entre 60 y 79.	39
Créditos obtenidos entre 80 y 120.	
Total	110
Puntuación máxima	100

Anexo 3

Distribución de los destinos convocados				
Gerencia Territorial	Destino	Facultativo especialista en medicina familiar i comunitaria (MFIC-MVP-2016)	Diplomado/ada sanitario/aria en enfermería (DSI-MVP-2016)	Técnico/a titulado de grado medio en curas de enfermería (TCAI-MVP-2016)
Lleida	SAP Lleida Ciutat-Segrià- Garrigues	1	1	1
Total destinos Gerència Territorial Lleida		1	1	1
Tarragona	SAP Tarragona- Valls	1	1	1
Total destinos Gerència Territorial Tarragona		1	1	1

CVE-DOGC-B-16050046-2016

Girona	SAP Girona Nord	1	1	1
Total destinos Gerència Territorial Girona		1	1	1
Metropolitana Sud	SAP Baix Llobregat Nord	2	2	2
Total destinos Gerència Territorial Metropolitana Sud		2	2	2
Metropolitana Nord	SAP Granollers-Mollet	1	1	1
Total destinos Gerència Territorial Metropolitana Nord		1	1	1
Catalunya Central	SAP Bages-Berguedà-Solsonès	1	1	1
Total destinos Gerència Territorial Catalunya Central		1	1	1
Barcelona	SAP Esquerra	1	1	2
	SAP Litoral	0	1	0
Total destinos Gerència Territorial Barcelona		1	2	2
Total destinos per categorías		8	9	9

(16.050.046)